

Resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se corrigen errores de la Resolución de 10 de octubre de 2025, de la Secretaria de Estado de Derechos Sociales, por la que se determina el crédito disponible a distribuir en la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaria de Estado de Derechos Sociales publicada por Resolución de 13 de junio de 2025.

Advertido error en la Resolución de 10 de octubre de 2025, de la Secretaria de Estado de Derechos Sociales, por la que se determina el crédito disponible a distribuir en la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaria de Estado de Derechos Sociales publicada por Resolución de 13 de junio de 2025, cuyo extracto fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de 25 de octubre de 2025, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 61713, en el apartado Primero,

donde dice: “En este sentido, se ha recabado la correspondiente autorización de Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 27 de noviembre de 2025.”.

debe decir: “En este sentido, se ha recabado la correspondiente autorización de Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 27 de mayo de 2025.”.

Madrid, en la fecha de firma electrónica.–La Secretaría de Estado de Derechos Sociales, María Rosa Martínez Rodríguez.

